



El Contador, debe satisfacer semanalmente liquidación
y Arqueos de los q se bayan recaudando, acordando
q. este se practique todos los sabados por sus tardes y
en los dias en que se celebran los Cabildos ordinarios de este
Ayuntamiento.

Haciendo manifiesto el Alguacil mayor de esta Villa y
Alcaldé de sus N. Carcel y q. estos se hallan sumamente
inseguros, en sus unos q. no pueda comprometerse
a responder de la seguridad de los presos, acordando
q. ni perjuicio de dar cuenta de ello al Sr. Yrrendiente
de la Prov. para poder hacer los reparos indispensables
se remite al Sr. Comandante de Armas y de
Volunt. Realidad de esta Villa afin de que
la Guardia o Reten q. estos deban tener perma-
nente se coloque especialmente de noche en la
expresada N. Carcel para la seguridad de
los presos.

Y fiscalmente se Acordo por sus merced. q. se
forme el correspondiente Cuaderno rubricado
e intervenido para anotar las cantidades que
en todo el presente año desan ingresar en los
fondos de penas de Camara y gasto de Justicia

f

